

Xerez, que la tomaron los moros, é despues que la ellos cobraron, que vos daba el Rey de las sus rentas tanto como valian las rentas de Xerez al tiempo que la vos teníades; é non vos acaloñando, si vos vino mengua en la pérdida de Xerez, mas aviendo voluntad de vos facer merced, dióvos por heredad la villa de Torre de Lobaton con sus aldeas, é heredóvos en la frontera é en otros lugares do gelos vos pedistes. É en el vuestro tiempo dió el Rey tierra á vuestros fijos don Juan Nuñez é Nuño Gonzalez, lo cual nunca fué fecho en tiempo de ningund Rey, que en vida del padre diese tierra á los fijos, é desto ovieron los del reino mucho que decir. É despues, cuando don Juan Nuñez, vuestro fijo, fué á Ultramar con el rey de Navarra, el rey don Alfonso guardó que la su tierra non se diese á ninguno, magner se fuese sin su mandado. É vos, don Nuño, sabedes que tamañas fueron las mercedes é la honra que el Rey vos fizo, que llegastes á aver trecientos caballeros por vasallos de los mejores infanzones que habia en Castilla é en Leon é en Galicia; así que vos érades el más poderoso ome que señor oviese é más honrado de España. É á lo que decides quel Rey vos tollió la tierra que dél teníades, nunca vos la tollió, ante vos la creció todavía tanto, que nunca fué rico ome en España que tanta tierra hobiese de Rey ó de señor. É á lo que vos decides que desaforaba el Rey á Castilla é á Leon, don Nuño, vos desaforastes al Rey é desaforastes los sus fijosdalgo é los realengos é todos los abadengos, echando vos pedido en toda la tierra en cuanto lo dejó en vuestra encomienda estando él en la frontera. É, don Nuño, vos sabedes quel Rey vos preguntó por los pedidos que fecistes en su tierra si era fuero, é vos dejistes que non, mas que los hicieron ante otros que vos, é que por esto lo ficiérades vos, é dijovos el Rey que pues non era fuero, que era fuerza é robo, é defendióvos que de allí adelante non ficiéredes aquellos desafueros é aquellas fuerzas que aviades fecho, é vos otorgásteisgelo que lo guardariades. É despues sobre su defendimiento, estando el Rey en Sevilla, echastes otro pedido en todos los fijosdalgo, caballeros é escuderos é dueñas é doncellas en sus realengos é en sus Órdenes, é tomastes conducho é cogistes sus martiniegas sin su mandado é sin sus cartas, é fecisteslo coger muy desaguisadamente, é así vos desaforastes la tierra; é todos estos fijosdalgo que van convusco é estos ricos omes que y están deshonoraron á ellos é á sus fijos é á sus parientes por los pedidos que les vos echábad, é aquí do van connusco deshonorados van de vos. É como quier que en las Cortes vos demandastes por ellos que les fuese guardado el fuero, pero ante de aquello é despues el Rey guardábágelos, é vos desaforásteislos é fecistesles mucho mal como avemos dicho. É vos, don Nuño, teniendo alborozados todos los ricos omes fijosdalgo contra el Rey, enviástele decir que viniese á Búrgos é que vos le consejariades como asesegase todo su reino. É viniendo cerca de Lerma, salistes á él con grandes asonadas de gentes armadas, non como aquellos

que van á su señor, mas como omes que van buscar sus enemigos, é despues venistes hablar de aquella guisa con el Rey cerca de Búrgos cuando le dejistes las cosas en que teníades que el Rey vos agraviaba; á las cuales él vos respondió que las queria emendar segund fuese fallado en bien vista de algunos caballeros que aquí están é de algunos de los que están con él. É sobre esto vos pedistesle merced que ayuntase Cortes é que sosegariades este fecho, é el Rey tóvolo por bien. É vos venistes y con grandes gentes armadas, é demandastes otras cosas de nuevo, como quier que el Rey vos dió á todo muy buena respuesta, é salistes ende sin le decir ninguna cosa, é yéndovos, tomastes é robastes todo lo que fallastes á derredor de Búrgos. É demas vos, seyendo vasallo del Rey é teniendo dél dineros, posistes pleito é postura con el rey de Granada, é agora ideslo á servir é ayudar contra el rey don Alfonso, vuestro señor, cuyo natural sodes. É vos sabedes que el rey de Granada é los sus moros son enemigos de Dios, é de la fe, é del Rey é de todos los fijosdalgo de Castilla é de Leon, que non ay ninguno á quien non aya muerto pariente, é queredes servir aquel que ha mentido é fallaseido los pleitos é las posturas que con él avia. É así vos desaforastes á todo el reino, é debedes catar lo que vos puede venir deste fecho.»

## CAPITULO XXXI.

De las razones que los mensajeros del rey don Alfonso dijeron á don Lope Diaz

«Don Lope Diaz: el Rey vos envia decir que el vuestro caballero que enviastes en que vos partíades del Rey, dijo que porque vos tenía desheredado é non vos daba aquella tierra que solia tener vuestro padre é vuestro abuelo, que vos teníades por más desheredado aún que non de la heredad que vos dejára vuestro padre. É por esto es porque decides que el Rey desaforó Castilla é Leon, é que vos partíades dél. Don Lope Diaz, vos sabedes cuántas mercedes vos fizo, ca cuando murió don Diego, vuestro padre, como quier que él andaba en deservicio del Rey, luego vos venistes á él é tomóvos en la su casa, é trájovos mucho honradamente, é fizo al infante don Fernando, su fijo, que vos ficiese caballero en el dia de sus bodas, é dióvos mucha honra é muchos dineros, que vos puso para de cada año; é queriendo don Nuño tomarvos á Durango é otros lugares que vos teníades, en que decia que avia derecho, envióle el Rey mandar que lo non ficiese; é porque él non quiso cumplir su mandado, envióvos en ayuda á don Juan Sanchez de Salcedo é á otros caballeros que fueron de su parte dél, é que vos amparasen la tierra, que vos la non tomase don Nuño. É en tal manera lo fizo el Rey contra vos, que fincastes en vuestra heredad, é don Nuño non vos pudo ende tomar ninguna cosa; é tanta merced é tanta ayuda vos fizo el Rey en esto, que una de las mayores querellas que don Nuño ha del

Rey es esta, como quier que lo face don Nuño con tuerto, ca siempre dijo que vos demandase como debia, é que le faria de vos complimiento de derecho, mas que le non consintrie que vos ficiese fuerza seyendo vos pequeño é estando en su poder, é por esto ovistes vos á Vizcaya, ca si él non vos la guardára, desheredado fuérades della. É en esto é en otras cosas vos fizo el Rey mucho bien é mucha honra, é fiándose en vos é prometiendo vos que lo serviríades, posistes vuestra amistad encubiertamente con don Nuño contra el Rey, é casastes con doña Juana, fija del infante don Alfonso de Molina, contra voluntad del Rey. É despues venistes á él á Uceda, é fecistele muchas salvas en que non avíades puesto pleito contra él, nin cuidábades que él tomara pesar por aquel casamiento. É el Rey seyendo en Murcia, enviástele prometer que lo serviríades, é estando vos muy seguro, sopo las fablas que vos é don Nuño fecistes con los ricos omes é fijosdalgo del reino, é que teníades desafiado á Diego Lopez de Salcedo por la justicia que facia en Álava é en Guipuscoa. É lo que agora le enviastes decir que vos desheredaba, don Lope Diaz, decimosvos que el Rey nunca vos desheredó, é que si desheredado sodes, desheredáronvos aquellos en cuyo poder vos dejó vuestro padre don Diego, ca trayéndovos ellos consigo despues que partistes de casa del Rey, le robastes la tierra é mandastes poner fuego en muchas partes, é fueron quemados é robados é astragados muchos lugares. É lo que decidis que Orduña debe ser vuestra, é que la dió el rey don Fernando, padre del rey don Alfonso, vuestro señor, en donacion á don Lope é á doña Urraca, vuestros agüelos, verdad es; mas vos guerreásteis della, é desde allí fecistes mucho mal en la tierra, é fuero es de Castilla que si de la donacion que el Rey da le facen guerra é mal en la tierra, que la pueda tomar con fuero é con derecho. É lo que decidis de Valmaseda, bien sabedes que seyendo vos y con vuestra madre é con vuestros tios é con vuestros vasallos, robastes dende la tierra é fecistes mucho mal, é por esto el Rey ovo de poner algunos de sus vasallos para guardar aquella tierra, é vos dejastes Valmaseda, é el Rey la cobró é la tiene por las malfetrías que vos é vuestra madre fecistes en la tierra al Rey, non vos desheredando, mas vos mesmo vos desheredastes, é aquellos que vos tenían en poder é en guarda, ca el Rey non pudo excusar de facer lo que era fuero é derecho. É lo que decidis que el Rey desafuera Castilla é Leon, non lo face nin es su voluntad de lo facer, mas crió é cria en su casa muchos fijosdalgo, é dióles casamientos é fizolos caballeros, é heredólos, é fizolos mucho bien, más que otro Rey que en España fuese fasta el su tiempo. É vos avedes desaforado Castilla é Leon, é fecistes en la tierra muchas cosas sin fuero, deshonorando los fijosdalgo é sus mujeres é sus parientes é otros muchos realengos, de los cuales son muchos de aquestos ricos omes. É demas, vos sabedes que el Rey, estando en Murcia, vos envió decir de como los mo-

ros facian guerra, é que pues aviades tomado sus dineros, que vos mandaba é rogaba que fuédeses estar en aquella guerra con el infante don Fernando, su fijo, é vos non lo quesistes facer. É como quier que en esto le fuistes desmandado, envia vos rogar agora é decir que vayades estar en la frontera con el infante don Fernando, é que le sirvades con la tierra é dineros que vos dél tomastes. É si esto non quisiéredes facer, envia vos decir que le vayades dar fiadores por las malfetrías que fecistes para las entregar, así como es fuero, é si non, que el Rey las mandará entregar de los vuestros bienes segund que es fuero de Castilla. Otrosí, vos sabedes que el Rey vuestro señor, viniendo á Búrgos por vos sosegar en el su servicio, salistes á él asonado con muchas gentes de pié é de caballo armados, como nunca vinieron aquellos onde vos venides á su Rey é á su señor natural; é vos é otros ricos omes demandásteis las cosas que quesistes, é el Rey otorgóvoslas. É sobre esto, á vuestro pedimiento fizo ayuntar Cortes, para vos otorgar ante todos lo que vos avia dicho, é estando el Rey en palacio ante toda su corte, fecistesle otras demandas é salistes del palacio do estaba, é fuistes con grand alborozo de gentes armadas sin le decir ninguna cosa, é robastes la tierra, é agora ficiéronle entender que seyendo vos su vasallo é teniendo dél su tierra é sus dineros, que posistes pleito con el rey de Granada contra él. É vos sabedes que el rey de Granada es enemigo de la fe é del Rey é de todos los fijosdalgo de Castilla é de Leon, é queredes le deservir con tal ome como éste, que le ha mentido é falsado cuantos pleitos puso con él é quebrantadas las treguas. É en todas estas cosas que avemos dicho, vos, don Lope Diaz, avedes desaforado al Rey é á todos los fijosdalgo de Castilla é de Leon é á todos los realengos é abadengos, é lo que facedes es contra fuero é contra derecho, é non podedes decir quel Rey vos desafuera, mas vos os desaforades, que levades los caballos é las armas que comprastes de los sus dineros que vos él dió con que le sirviédeses, é vos idesle deservir con ello. É debedes catar lo que vos puede venir deste fecho.»

## CAPÍTULO XXXII.

De las razones que dijeron á don Fernand Ruiz de Castro los mensajeros del rey don Alfonso.

«Don Fernand Ruiz de Castro: el Rey vos envia decir que el vuestro caballero que vos enviastes que vos partiese dél, dijo que por que vos tenie desheredado del infantazgo de tierra de Leon, que vos partíades dél. É, don Fernand Ruiz, bien sabedes que vos crió el Rey é fizo á su padre que vos diese la tierra que dél tenia Ruy Fernandez, vuestro padre, seyendo vos niño de cuatro años, lo que non solia él facer con ningund rico ome, porque la tierra del que murie dábala al que era en tiempo para la poder servir. É demas, porque la condesa doña Elo, vuestra agüela, queria vender Sant Ola-

lla é las pertenencias de Toledo é los otros heredamientos que avia por desheredarvos dello, é comprólo el Rey é diólo á vos; é despues vos, teniéndolo empeñado á un judío de Toledo que decian el alfaquí don Abraem, é las sortijas é piedras preciosas que fueron de don Pedro Ferrandez, el castellano, quitólo el Rey todo é dióvoslo, é dióvos mucha más tierra de la que tenía vuestro padre, é por vos facer más honra, casóvos con doña Urraca Diaz, hija de don Diego de Vizcaya, que vos la non dieran si non por lo suyo. É fiándose en vos é prometiéndole servicio, sopo el Rey que avíades puesto pleitos con don Nuño é con otros contra el Rey, é el Rey non lo queria crear fasta que lo vos mostrádes por las obras en que agora estades. É á lo que decidés del desheredamiento del infantazgo, vos sabedes que la reina doña Mencía, cuyo era, ovo por fijo al infante don Fernando, é quando ella finó, entrególo á Diego de Corral en Palencia por mandado del Infante, el Rey non lo sabiendo; é así el Rey non vos desheredó, mas crióvos é heredóvos, así como vos avemos dicho, é fizovos caballero. É á lo que decidés quel Rey desafiara Castilla é Leon, decimos que vos la desaforades, segund que avemos dicho á cada uno de los otros. É teniendo vos tierra é dineros del Rey con que lo avedes de servir, ides vos con ello á su enemigo para servirlo, é facedes contra fuero é contra derecho, é cosa que vos está mal, é demas fecistesle malfetrías en la tierra é non las quisistes emendar. É si por todas estas cosas ficiera contra vos lo que es fuero de Castilla, entenderédes que es vuestra culpa.»

## CAPÍTULO XXXIII.

De las razones que los mensajeros del Rey dijeron á don Estéban Ferrandez por su mandado.

«Don Estéban Ferrandez: el vuestro caballero que enviastes al Rey le dijo, que porque avia grand tiempo que vos non diera vuestros dineros é porque vos tenia á Aldonza Rodriguez, vuestra esposa, por fuerza, é porque desaforaba Castilla é Leon, que por esto vos enviastes partir dél. El Rey vos dice que vos su tierra tiníades dél muy bien parada, la que vos él pudo dar, é lo al que lo tiníades en dineros, é que sus cartas vos mandó dar muy firmes porque lo oviédeses, é así como por pagado vos partistes dél. E vos sabedes cómo vos avia dado el adelantamiento de tierra de Galicia, é como quier que el Rey tolliese los adelantamientos de Castilla é de Leon, non quiso tirar á vos el adelantamiento de Galicia, é fió de vos en esto é en otras cosas muchas, é hizo vos mucho bien, é vos siempre le distes á entender que vos teníades pagado dél é de la merced que vos facia. É á lo que decidés de Aldonza Rodriguez, que es vuestra esposa, é que el Rey la tiene amparada así como por fuerza, vos sabedes que el Rey vos envió decir que Aldonza Rodriguez que la daria á sus parientes que gela die-

ron, é que la levasen á su casa onde la tomaron, é que la dejasen y, é ella que estoviese atreguada, que vos non la tomádeses por fuerza, é si vuestra esposa es, que la demandádeses por la iglesia como se deve demandar, é si el derecho es por vos, que le placia que la oviédeses por mujer, é él que vos la non ampararia, nin consentiria á otro que vos la defendiese, é eso mesmo vos envia agora decir. E á lo que decidés que desafiara Castilla é Leon, non lo hizo nin querria facer; mas faciéndovos el Rey todos estos bienes que avemos dicho, partistes vos dél sin razon é sin derecho é sin fuero, é idesle deservir con el mayor enemigo que él ha; é vos desaforades el reino, é ides contra Dios é contra fuero é contra vuestro señor natural, é en daño de los reinos donde avedes la naturaleza, é afrontámosvos de parte del Rey é del reino que lo non fagades.»

## CAPÍTULO XXXIV.

De las razones que los mensajeros del Rey dijeron á don Juan Nuñez.

«Don Juan Nuñez: vuestro escudero dijo al Rey que vos despídiades dél, é tóvolo á grand maravilla, lo uno porque nunca vos hizo por que vos deviédeses partir dél, é lo al, porque siempre vos amó é vos hizo bien. E áun quando vos fuistes á Ultramar, la tierra nunca vos la quiso toller, é dióla á vuestro fijo, é hoy dia la tenedes dél, é áun en buena fe agora tiene en corazon de vos dar más, é por esto se maravilla que fuese esto porque vos enviastes partir dél, señaladamente porque en este fecho de los ricos omes vos metie en su poridad, é érades mandadero entre él é ellos, é de vos tenie que le venie servicio en esto é non que le iríades deservir con ellos.» E él respondiósle luégo, é dijoles despues apartadamente que pidie al Rey por merced que non gelo toviese por mal en partirse dél é ir con su padre. Ca como quier que todo lo que ellos decian era verdad, que tanto bien le avia fecho su padre é tanto amor le mostraba, que non podrie estar que con él non fuese, é por esto que le pidie merced que gelo perdonase, ca él non podie y al facer.

## CAPÍTULO XXXV.

De las razones que los mensajeros del Rey dijeron á don Alvar Diaz.

«Don Alvar Diaz: el caballero con quien vos enviastes despedir del Rey dijo que porque vos tollera la tierra non faciendo vos por qué, que vos enviáades despedir dél, é otrosí porque desaforaba Castilla é Leon. A esto vos decimos que la tierra el Rey non vos la tollió, mas vos fuistesvos del reino, así como sabedes, é dejastes la tierra que teníades, como quier que vos errastes muy mal; é él, por ruego del rey de Aragon acogióvos en su tierra é perdonóvos, é avia sabor de vos facer bien quando vos lo demandádeses con servicio así como deveades.

Ante le prometistes que le serviríades porque avíades su amor é su merced, é agora idesle deservir en muy mal són é en muy mala manera; é ved como vos está, ca non es esta carrera por que su bien nin su merced podades aver, ántes es carrera de perderle. E si decidés quel Rey desafiara á Castilla é á Leon, dicho avemos á vos é á los otros que non lo hizo nin lo queria facer; mas vos le prometistes ante el rey de Aragon que le serviríades, é sodes su natural é avedes derecho de lo facer é vos ides para aquel que es enemigo de Dios é del Rey; é el desafío é el tuerto de vos vino é de vos viene al Rey é al reino, é al non podedes decir que de derecho sea.»

## CAPÍTULO XXXVI.

De las razones que los caballeros del Rey don Alfonso dijeron á don Nuño Gonzalez el menor é á Diego Lopez de Haro é á los otros ricos omes que y eran.

«A todos los infanzones é caballeros fijos-dalgo que sodes aquí, é á los que non son aquí decimos vos de parte del Rey, que metades mientes en cuantas cosas envió decir el Rey á estos ricos omes que les queria facer é les queria cumplir otras vegadas, é agora ni nunca gelo quisieron çaber nin resebir, demandándole muchos tuertos é muchas soberbias; ca si fueros demandaron, diógelos é otorgógelos por su palabra en córte é por su previllejo. E otras cosas que le dijeron que le consejaban, que era pro de la tierra, quisolas él facer así como ellos é los ricos omes de Castilla é de Leon gelo consejaron; é envió por ellos muchas veces diciéndoies que avia menester su consejo é su servicio para esto é para otras cosas; é nunca quisieron venir á él, si non en tal manera, que non era honra nin pro dellos. E vos sabedes como el Rey les dió grandes tierras é buenas, é muchos maravedis que diesen á vos para le servir con ellos, é agora con aquello que les dió para vos en esta razon lievanvos á enemigos de Dios é de la fe é del Rey, é con aquel aver mesmo quel Rey vos mandó dar con que le sirviédeses, con aquello vos lievan á do lo desirvades, sin Dios é sin razon. E ved cómo es á vos é á ellos, é qué es lo que deveades y facer, ca vos lo decimos de parte del Rey, porque aquellos de que vos venides siempre cataron lealtad é derecho, señaladamente lo del señor natural, é eso mesmo deveades vos facer. E pues el Rey quiere facer derecho en fuero é en las otras cosas que le pidieron, ellos non han por qué irle deservir, nin vos eso mesmo. E si así yendo con ellos con tuerto é con soberbia non los queredes dejar, decimos que non deveades ir con ellos contra vuestro señor natural. Ca aquello que ellos vos dieron porque sodes sus vasallos, el Rey gelo dió, é non vos lo dieron ellos de sus heredades, é si algo vos non diesen, vos non seríades sus vasallos nin iríades con ellos por parentesco nin por debdo que con ellos avedes. E pues la razon del vasallaje que han de vos, es por los dineros que vos dieron de los que el Rey dió á ellos é por estos dineros avedes á facer

servicio, allí avedes á servir donde aviene el aver que vos fué dado, mayormente á vuestro señor natural. Porque vos decimos que catedes lealtad é derecho é fuero é lo que deveades facer, porque Dios nin los omes non ayan de vos qué decir.»

## CAPÍTULO XXXVII.

De la respuesta que el infante don Felipe dió á los embajadores del rey don Alfonso.

Despues que el infante don Felipe é los ricos omes é los caballeros ovieron oido lo que les dijeron aquellos mandaderos del Rey, apartáronse á aver su acuerdo, é enviaron por los mandaderos, é dieron esta respuesta.

«Don Gonzalo Ruiz é don Sancho Perez: nos avemos oido aquello que nos dijistes de parte del Rey á todos en uno é á cada uno por sí, é entendímoslo muy bien, é á toda cosa non vos podemos responder, porque las razones son muy luéngas, mas respondemos vos á las dos cosas que son como mayores. A lo que decidés que el Rey nos dió su tierra é sus maravedis, que le devemos servir, decidés derecho, é nos le enviamos decir que si querie nuestro servicio que le serviríemos, mas agora demándanoslo en tiempo que lo non podemos facer. A lo que decidés en razon de las malfetrías, que non fuimos á dar fiadores nin gelas emendamos, el Rey sabe que fuero es de Castilla que sobre tales cosas como estas que deve dar sus pesqueridores é mandar facer la pesquisa, é segund en la pesquisa falláre mandarlo entregar. Eso mesmo decimos que mande á sus pesqueridores que fagan la pesquisa, ca buenas heredades dejamos allá, é segund la pesquisa fallaren, que lo manden entregar; é á todas las otras cosas non respondemos agora. E si merced nos quisiere facer, tambien nos la fará allá como acá do estamos, é nos siempre su bien é su merced atendemos; é faga y el Rey como por bien toviere, ca pues con él non vevimos nin su merced non avemos, non podemos excusar que nos vayamos buscar do vivamos.»

## CAPÍTULO XXXVIII.

De como el infante don Felipe é los ricos omes se fueron al obispado de Jahen.

En los veinte años del reinado deste rey don Alfonso, que fué en la era de mill é trescientos é diez años, é andaba el año de la nascencia de Jesucristo en mill é doscientos é setenta é dos años, dieron esta respuesta é partieron de Atienza el infante don Felipe é los ricos omes, é fueron su camino contra el obispado de Jahen para ir á Granada; é en el camino ficieron grandes robos, é llegaron á Sabote, cerca de Úbeda, con todo aquel robo que levaban, que eran más de cinco mil bestias, é ropas é ganados é otras cosas. É vino allí el infante don Fernando, primero heredero, é el infante don Sancho, arzobispo de Toledo, é el infante don Manuel, é los obispos de Palencia,

de Segovia é de Cáliz, é los maestros de Uclés é de Calatrava é de Alcántara, é don Dia Sanchez, é estos infantes é perlados é maestros fablaron con ellos diciéndoles é mostrándoles el yerro é el mal que facian, é ficiéron quanto pudieron por los tirar que non fuesen aquella ida. É por mucho que les dijeron, non gelo pudieron estorbar nin tornarlos á servicio del Rey, magüer que muchos prometimientos les ficiéron. É desde por esta manera non los pudieron tornar, mostráronles un escripto que avian levado el Arzobispo é los obispos é Gonzalo Ruiz de Atienza, el qual era sellado con el sello del Rey, é decia así :

## CAPÍTULO XXXIX.

De las cosas que la Reina é el Arzobispo de Toledo pidieron al Rey que otorgase á los ricos omes.

Estas son las cosas que la Reina é el Arzobispo é los obispos pidieron al Rey por merced que otorgase al infante don Felipe é á los ricos omes, sobre las demandas que le ficiéron. Á lo de los fueros, que les otorgue sus fueros é sus usos é costumbres, así como las ovieron en tiempo del rey don Fernando, é él otorgógelo, é si alguna cosa y ha de complir, que lo complirá todo. Á lo de los diezmos de los servicios, que lo quite, é desde estos ricos omes de la tierra vinieren en su merced, catarán como se faga servicio en manera como el Rey pueda complir sus fechos, é que la tierra lo pueda sufrir, é que esto non sea por fuero nin por uso todavía. Á lo de los omes que demandan para don Felipe é para don Fernand Ruiz é don Alvar Diaz é Juan Nuñez é Nuño Gonzalez é Diego Lopez é Rodrigo Rodriguez, que gelos dé, porque los non prendan; é el Rey otorgó que gelos daría, de lo que agora tenia aquello que pudiese dar, é de lo que ellos buscaren para complir sus fechos. Otrosí á don Felipe que torne en su heredad é su tierra que tenia. Á don Nuño, que la tierra que tiene que la aya, é lo que tiene en las salinas de Castilla que lo aya así como lo avia ante que don Zag las tomase. Á don Lope Diaz, que le deje su heredamiento, así como fallaren la Reina é el Arzobispo é don Fernando quanto deve hacer. Á lo de los seis mill maravedis que demanda Lope Diaz, tres mill en tierra, é los tres mill en dineros, los dineros que gelos den, así como es dicho de suso, é la tierra que gela dé en aquellos lugares quel Arzobispo le aconsejare. Á lo de don Estéban Fernandez, que el Rey dé Alonza Rodriguez á sus parientes que gela dieron, é ellos que la pongan en su casa della é que la dejen y sosegada. É otrosí don Estéban Fernandez que la asegure que non venga con fuerza nin con poder á ella, mas que la demande por la iglesia, é si él la venciere, ó si ella se otorgare por su mujer, que la aya; é de la tierra que pide don Estéban Fernandez aviala dado el Rey á don Fernando é non gela puede dar, mas que le dará de sus dineros otro tanto. Otrosí, que dará tregua al rey de Granada desta Navidad fasta un año; é el

rey de Granada que la dé á él, é los arrayaces que la den al rey de Granada é el Rey que guarde las posturas al rey de Granada, salvo en fecho de los arrayaces que faga y aquello que consejarán la Reina é el Infante, é el Arzobispo aquello que le esté bien. Todas estas cosas otorga el Rey á ellos porque vayan con él al Imperio, é que le sirvan así como le prometieron. É el Infante é los ricos omes, oido el escripto é visto lo que les dijeron don Fernando é los otros omes buenos que fueron allá con él, non se tovieron por contentos de lo que el Rey les enviaba decir, é ficiéron escripto de las cosas que enviaron pedir al Rey que les ficiese, é diéronlo al arzobispo é á don Manuel, é ellos partieron de Sabote é fuéronse á Granada, é levaron todo lo que avian levado de Castilla. É agora contarémos lo que enviaron pedir, é la respuesta que les dió el Rey sobre esto.

## CAPÍTULO XL.

De como el rey don Alonso envió sus embajadores al infante don Felipe é de la respuesta.

El infante don Sancho, arzobispo de Toledo, é el infante don Manuel llegaron á Toledo do estaba el rey don Alfonso, é contáronle de cómo el infante don Fernando é ellos é los prelados é maestros fablaron con el infante don Felipe é con los ricos omes, é que non quisieran facer ninguna cosa por quanto les dijeron, nin quisieron dejar la ida por lo que el Rey les enviaba decir por su escripto sellado con su sello, é que ellos le enviaban otro, el qual es fecho así.—Primeramente, que otorgue fueros é previllejos é usos é costumbres á Ordenes é á iglesias é á fijosdalgo, cristianos, é á judíos é á moros lo que ovieron en tiempo de su padre é de su visahuelo. La segunda, que deje los diezmos que tomaban en entrada é en salida de sus reinos. La tercera, que deje los servicios, que es daño de toda la tierra é se yerma por non se poder complir. La cuarta, que non deje sacar de sus reinos por mar nin por tierra si non aquellas cosas que sacaban en tiempo de su padre. La quinta, que la sal é el fierro que torne á aquel estado que solia ser en tiempo de su padre. La sexta, que non cojan la moneda sinon de siete en siete años, así como la cogió su padre é su visahuelo é los del su linaje, é que nunca demande otros pechos, nin aya cabeza la moneda, mas que el ome que oviere diez años que peche diez sueldos é tres dineros. La séptima, que en casa del Rey que non aya y alcalde sinon de Castilla é de Leon. La ochava, que los montadgos que se toman como non deven, que se tomen como se tomaban en tiempo del rey don Fernando, é que non tomen los servicios de los ganados é demas que le piden merced; que la tierra que la dé á los de Castilla é de Leon, é á los otros que les faga bien del aver de su arca. De los maravedis que tienen estos omes buenos, que así como los tienen en lugares sabidos, que gelos mande dar en este servicio que agora cogen en

el reino de Castilla, é los que lo non tienen en lugar sabido, que gelos mande dar de Duero allende. É si algund pesar ficiéron estos omes buenos al Rey despues que se partieron dél, que le piden por merced que gelo perdone, é que les mande dar su carta dello. É que desfaga las pueblas de Leon é de Castilla, que son á daño del Rey é á desfacimiento de la caballería de Castilla é de Leon.—É desde el Arzobispo é el infante don Manuel ovieron hablado con el Rey sobresto é mostráronle el escripto, como quier que al Rey semejase mucho extraño otorgar estas cosas que los ricos omes le enviaron demandar, é le era muy grave de las otorgar, señaladamente porque las demandaban en soberbia, pero puso este fecho en mano de la Reina é de don Fadrique é de don Manuel, sus hermanos, é el Rey é ellos enviaron sus cartas en esta manera. *Carta del Rey.* «—Don Felipe é don Nuño é don Lope Diaz é don Ferrand Ruiz é don Estéban Fernandez. Sepades que el Arzobispo llegó á mí á Toledo, é mostróme aquellas cosas que vos demandáades que ficiese tambien en razon de la tierra, como de algunos de vos; é díjome que yo faciendo estas cosas, que veniades á la mi merced. É la Reina é el Arzobispo é don Manuel trataron conmigo que yo que lo otorgase; é como quier que muy graves fuesen en aquella guisa que vos me las demandades, tanto me rogaron é afinaron, que lo ove de otorgar. Onde vos digo que lo tengo por bien é pláceme de facer todas aquellas cosas que ellos me dijeron, é sobresto vos envío luego mi mandado con recabdo de todo.» Otrosí, el Rey envió otra carta á don Felipe é á don Nuño é á don Lope Diaz é á don Ferrand Ruiz é á don Estéban Fernandez é á todos los ricos omes é infanzones é caballeros que eran y con ellos tal como esta otra; pero crecía y más que lo ficiera é lo otorgára porque gelo enviára rogar é pedir por merced el infante don Fernando, é que lo cumpliria segund que la Reina é el Arzobispo é don Manuel é don Fadrique gelo enviaban decir por sus cartas.» *Carta á don Lope Diaz:* «Sepades que el Arzobispo é don Manuel vinieron á mí é dijéronme las cosas que les vos rogastes que me dijese de vuestra parte, é entre las otras cosas dijéronme que yo dándovos á Álava con Vitoria que tuviédes de mí, que vendriades á facerme servicio. É yo diéravosla luégo, sinon porque la tiene don Fernando de mí; mas dándovosla él, que la tengades dél, otórgosvola.» *Carta del Rey á don Fernando:* «Fago vos saber que Lope Diaz me envió decir que yo dándole á Álava con Vitoria, que toviere de mí en tierra, que él me venia á servir: é porque vos la tenedes non gela dí, mas si vos gela diéredes, otórgolo.» Otrosí, la Reina é el Arzobispo é don Fadrique é don Manuel enviáronles sus cartas que decian así: «Don Felipe é don Nuño é don Lope Diaz, é don Ferrand Ruiz é don Estéban Fernandez é todos los ricos omes é infanzones é caballeros que sodes con ellos: facemos vos saber que nos consejamos é rogamos é pedimos merced al Rey que él quisiese que viniédes á su servicio é que oviédes

su merced, é que vos otorgue aquellas cosas que vos le enviastes demandar, é quiere las facer segund que nos vos las enviastes decir en vuestra carta, é son éstas. Otorga fueros é previllejos é usos é costumbres á Ordenes é á clérigos é á fijos dalgo, é á todos los del su reino los que ovieron en tiempo del rey don Fernando é del rey don Alonso su visahuelo, é deja los diezmos que toman á entrada é salida de sus reinos. Otrosí, deja los servicios de su tierra, é non dejará de sacar de sus reinos por mar nin por tierra si non aquellas cosas que sacaron en tiempo de su padre é del rey don Alfonso, é la sal é el fierro que lo tornará al estado que solia ser en tiempo de su padre. Otrosí, que non cogerá moneda si non de siete en siete años, así como lo cogió su padre é su visahuelo. É otrosí, que en su casa non aya alcalde si non de Castilla é de Leon, é que sean legos, é que juzguen á los de la tierra, é que los montadgos que los tomará como los tomaron en tiempo del rey don Fernando é que non tomará los servicios de los ganados. Otrosí, que la tierra de Castilla é de Leon que la dará á los naturales. Otrosí, de lo que le dijistes en razon de las pueblas de Leon é de Galicia, dijo que cuando fuéredes con él, que aquello que nos é vos le consejaremos, que aquello fará. Otrosí, le dijimos de vuestra parte que por estos bienes é por estas mercedes que él otorgaba á los de la tierra é á vos, que desde todos fuédes en uno, que cataríades como le ficiédes servicio para complir sus fechos en guisa que la tierra lo podiese sufrir, é que non fuese por fuero nin por costumbre. É por facer é complir todas estas cosas, que vos viniédes á él, si cumpliere de las facer con los que fueron y con él é convusco; si non, fará llegar Córtes para facerlas otorgar por siempre. É otorgó é prometió de guardar é complir todas estas cosas así como sobredichas son.»

## CAPÍTULO XLI.

De la carta que la Reina é los Infantes enviaron al infante don Felipe é á los ricos omes que eran con él en Granada.

Otrosí, la Reina é el Arzobispo é don Fadrique é don Manuel enviaron otra carta á don Felipe é á don Nuño é á don Lope Diaz é á Fernand Ruiz é á don Estéban Ferrández, que decia así: «Sepades que nos consejamos é rogamos é pedimos merced al Rey que quisiese que viniédes á su servicio é oviédes su merced, é que vos otorgase todas aquellas cosas que le enviastes pedir en vuestra razon, é otorgóvoslas, é quiere las facer así como vos lo enviamos decir en esta nuestra carta sellada con nuestros sellos. É las cosas que demandamos de vuestra parte en razon de vos, son éstas: Que le pedimos merced que vos otorgase é vos diese las tierras que solíades tener, é él por vos facer bien é merced, otorgóvoslas, é quiere vos las dar así como las solíades aver, é señaladamente á vos, don Felipe, vuestra heredad de Valdecorneja, é que vos fará más bien é más merced. É á vos, don Nuño, otrosí, vuestra tierra, así como la teniades en las

salinas é en las tercias, é á todos los ricos omes las suyas. Otrósí, pedimos merced que tornase á vos, Lope Diaz, vuestra heredad de Valmaseda é de Orduña, é él tiene por bien de lo facer. Otrósí, dijimos de parte de vos don Estéban Ferrandez que demandábades vuestra esposa Aldonza Rodriguez, é él otorgó de la dar á sus parientes, é ellos que la lieven á su casa, é que la aseguredes vos é ellos, que le non fagades fuerza ninguna, é que en villa ni en castillo suyo non sea embargada, é que por él nin por su mandado non ayades embargo ninguno, mas que vos ayudará á tener vuestro derecho. É de los tres mill maravedis que le pedistes de la tierra que tinie don Martin Alonso, dice que es de don Ferrando, é que vos la dé él si quiere. Otrósí, del pleito que vos todos demandábades de los maravedis, que así como los teniedes en lugares sabidos, que catará él do los aviades, é que vos los porná luégo. Otrósí le pedimos merced que si algund pesar le ficiérades despues que dél vos partistes, que vos perdonase, é él dice quanto en lo suyo, que vos lo perdona, é otorga de tener é guardar todos los pleitos que fueron puestos en Alcalá de Benzaide, entre él é el Alamir por el rey de Granada; é otrósí, que los tengan é los guarden á él, salvo en los arrayaces, que quiere que sean con él en la tregua. É porque el rey de Granada non le guardó el pleito en este tiempo pasado, quiere que gelo peche todo en aver, así como fuere fallado entre el Rey é vos. É ante que estas cartas fuesen enviadas, el Arzobispo envió sus escuderos á Granada á los ricos omes con quien les envió su carta; é la respuesta della adelante la contarémos. É dirémos agora de los pleitos é posturas que los ricos omes ovieron con el rey de Granada, á quien fueron servir é ayudar.

## CAPÍTULO XLII.

Que torna la estoria á contar de los tratos que fueron entre el infante don Felipe é el rey de Granada.

Commo de buena razon sea que las cosas que son fechas por los mayores sean escritas primero que las que son fechas por otros menores, por esto dijimos fasta aquí cómo el rey don Alfonso oyó lo que le enviaron decir los ricos omes y la respuesta que les dió, é dejamos de contar las posturas que los ricos omes ovieron con el rey de Granada, é la estoria cuéntalo en este lugar é dice así: Que ante que don Felipe é don Nuño é los ricos omes é infanzones é caballeros que iban con ellos entrasen en Granada, fueron fechas cartas entrellos una en arábigo é otra en ladino, que decian así:

## CAPÍTULO XLIII.

De la carta y aposturas que mediaron entre el rey de Granada y el infante don Felipe y los ricos omes.

«Sepan cuantos esta carta vieren como nos Alamir Abboadille Mahomad Avenyuzaf Abenasar, rey de Granada, é Amir Amus Lemin, é nuestro hijo é

nuestro heredero Alamir Abboadille, facemos este pleyto con el infante honrado don Felipe, hijo del rey don Ferrando é con el rico ome don Nuño Gonzalez, hijo del conde don Gonzalo, é con el rico ome don Lope Diaz de Haro, señor de Vizcaya, é con el rico ome don Estéban Fernandez, é con el rico ome don Fernand Ruiz de Castro, é con el rico ome don Juan Nuñez, hijo del rico ome don Nuño Gonzalez, é con el rico ome don Diego Lopez, hermano del rico ome don Lope Diaz de Haro, señor de Vizcaya, el sobre dicho, é con el rico ome don Alvar Diaz de Asturias, é con el rico ome don Gil Gomez de Roa, é con el rico ome don Ferrand Ruiz, hijo de Rodrigo Alvarez, é con el rico ome Lope de Mendoza. É yo el infante don Felipe, el sobre dicho, é estos ricos omes sobre dichos, somos ayuntados sobre esto, que vos facemos á vos, Rey de Granada é Amir Amus Lemin, é á vuestro hijo Alamir Abboadille, pleito omenaje á buena fe, sin mal engaño que vos lo tengamos, é cuando non vos lo toviésemos, que valiésemos por ello menos contra Dios é contra todos los omes del mundo, como quien falsa pleito omenaje. É sobre esto es el pleito é omenaje que vos facemos, que vos fagades á don Alfonso, rey de Castilla, que vos tenga los pleitos é las posturas que vos fizo en Alcalá de Benzaide, é si vos las non toviere, que nos los sobre dichos que vos ayudemos con nuestros cuerpos é con nuestros omes é con nuestro poder en la guerra que oviéredes con él. É si sobre esto, don Alfonso, rey de Castilla, vos toviere los pleitos sobre dichos que fueron entre vos é él en Alcalá de Benzaide, que vos é el Rey de Granada é vuestro hijo Alamir Abboadille, que le tengades aquellas posturas que posistes con él en Alcalá de Benzaide, sin acrescentamiento ninguno. É yo el infante don Felipe é estos omes sobre dichos otorgamos que non fagamos paz nin avenencia ninguna con el Rey de Castilla á menos de vos, é esta avenencia que sea en dias de don Alonso, rey de Castilla. É yo el infante don Felipe, el sobre dicho, otorgo por mí que tenga este pleito omenaje en dias del rey don Alonso é del infante don Ferrando é del que fuere su heredero, así como es nombrado, é el previlegió que fué fecho en Alcalá de Benzaide. É yo el infante don Felipe é estos omes buenos sobre dichos otorgamos que vos ayudemos contra todos los omes del mundo, cristianos é moros, en guerra ó en paz. É nos, el rey de Granada, Amir Amus Lemin, é nuestro hijo Alamir Abboadille otorgamos que cuando oviéremos menester vuestra ayuda, que vos enviemos con quien podades venir á nuestra ayuda. É yo el infante don Felipe, é estos omes buenos sobre dichos, otorgamos todos é somos tenudos que fagamos por vos, rey de Granada, Amir Amus Lemin é por vuestro hijo Alamir Abboadille, así como fecimos por el Rey de Castilla cuando éramos sus vasallos en todas las cosas del mundo que vos ayades menester mientras fuéremos convusco. É yo el infante don Felipe é estos omes buenos sobre dichos, otorgamos que vos seamos amigos para siempre jamas, é á vuestros hijos

é á vuestros nietos é á los que de vos vinieren. É nos Alamir Abboadille Abenyuzaf Abenasar, rey de Granada, é Amir Amus Lemin, é nuestro hijo Alamir Abboadille, otorgamos á vos el mucho honrado infante don Felipe é á los ricos omes sobre dichos, sobre esto que somos tenudos, é vos facemos pleito omenaje á buena fe, sin mal engaño, si vos tomáre el rey de Castilla la tierra que tenedes dél, ó vuestras heredades, ó vos desaforáre, que seamos tenudos de vos ayudar con nuestras tierras, é con nuestros omes é con nuestro poder á guerrealle. É si viniéredes á nos, que sea la nuestra guerra una, é si fincáredes en vuestra tierra, que guereedes vos de vuestro cabo é nos del nuestro, é si caeciéredes que vengades á nos, que fagamos contra vos segund ficimos en aquel tiempo cuando venistes á nos. É este pleito é este omenaje tenervos lo emos, é si non vos lo toviéremos, que valgamos menos por ello contra Dios é contra todos los omes del mundo, así como quien falsa pleito omenaje. É nos el Rey de Granada Amir Amus Lemin, é nuestro hijo Alamir Abboadille otorgamos á vos, infante don Felipe é á los ricos omes sobre dichos que non fagamos con el rey de Castilla paz nin postura á menos de vos. É otrósí otorgamos nos el rey de Granada é nuestro hijo que si tomáremos á don Alfonso, rey de Castilla, villas é castillos de hoy adelante, que seamos tenudos de gelo tornar cuando fuere la paz con él. É yo el infante don Felipe é estos ricos omes sobre dichos somos tenudos que si el Rey de Castilla vos tomáre villas ó castillos de hoy adelante, que fagamos que vos los dé cuando fuere la paz. É nos el Rey de Granada é nuestro hijo vos otorgamos que cuando quier que ayamos guerra con el Rey de Castilla é viniéredes á nos, que fagamos contra vos así como fecimos este tiempo; é más otorgamos á vos el dicho infante é ricos omes que vos seamos siempre amigos á vos é á vuestros hijos é á vuestros nietos é á los que de vos vinieren. É nos rey de Granada Amir Amus Lemin é nuestro hijo Alamir Abboadille, porque sea firme é non venga en dubda, escrebimos en esta carta letra de nuestras manos. É yo el infante don Felipe é los ricos omes sobre dichos, posimos en ella nuestros sellos colgados. Despues que estas posturas fueron firmadas entre el Infante é los ricos omes con el rey de Granada, fueron á Granada, é el Rey é sus hijos saliéronlos á resebir con muchas compañías, é entraron todos en la cibdad, é diéronles posadas é viandas é las otras cosas que ovieron menester muy complidamente, é moraron y pocos dias. É luégo el rey de Granada rogóles que fuesen facer mal é daño al arrayaz de Guadix. É el Infante é los ricos omes é los caballeros que fueron y con ellos, tomaron viandas é las otras cosas que ovieron menester, é fueron facer guerra al arrayaz, é llegaron á la villa de Guadix é moraron y un mes talando las huertas é faciéndoles mal é daño. É el arrayaz é los que estaban con él defendianse quanto ellos podian; así que el mal no era tanto de que el arrayaz se sintiese mucho apremiado; é lué-

go que y llegaron aquellas compañías, el arrayaz se envió querellar desto al rey don Alfonso, é el Rey envió á los ricos omes su mandadero, con quien les envió decir que quanto dapño ficiessen al arrayaz su vasallo, que de los sus bienes gelo entregaria; é esto excusó gran parte del mal que pudieran facer al arrayaz. É porque el rey de Granada era muy viejo é estaba flaco de dolencia, envióles decir é rogar que se viniesen para Granada, é á pocos dias que allí llegaron, finó el rey Abboadille. É los ricos omes de Castilla é de Leon que eran en Granada ficiéronle mucha honra, ca ellos le levaron á soterrar, é algunos de los moros non quisieron tomar por rey á Alamir Abboadille su hijo, ca tenían muchos dellos con otro su hermano. É algunos querian tomar uno de los arrayaces de Málaga ó de Guadix por los tirar del vasallaje del rey don Alfonso, é los ricos omes de Castilla é de Leon tomaron su voz de Alamir, Abboadille, é ficiéron que fuese Rey. É agora dejamos de contar desto, é tomarémos á contar la respuesta que el infante don Felipe é los ricos omes dieron.

## CAPÍTULO XLIV.

De las cartas que el rey don Alfonso ovo del infante don Felipe é de los ricos omes que eran en Granada.

Por contar las posturas que el infante don Felipe é los ricos omes ovieron con el rey de Granada, dejamos de contar lo que ellos enviaron responder á la Reina é al Arzobispo é al infante don Manuel; é la estoria cuéntalo en este lugar é dice así: Que despues que el infante don Felipe é los ricos omes vieron las cartas de la Reina é del Arzobispo é de don Manuel, enviaron su respuesta al Arzobispo, en que le enviaron decir que le gradecian mucho porque rogára al Rey que les otorgase aquellas cosas que la estoria ha contado que les otorgó. É por amor del Arzobispo, les envió decir que guisasen que oviese tregua de un mes entre los cristianos é los moros, é en esta tregua que entrasen los arrayaces. É otrósí, que les rogaba que non pusiesen otro pleyto con el rey de Granada sinon el que avian puesto; é dijeron que á aquel tiempo que llegáran las cartas, finára el rey de Granada, é que ellos ficiéran Rey á Alamir, su hijo, é que fablaron con él sobre esto de la tregua, é el Rey que les respondió que mucho codiciaba servir al Rey de Castilla, é que le placia de aver tregua con los cristianos, mas que con los arrayaces nunca avria tregua; é cuando todo el mundo le fallestiese, que ante daria la tierra á Abenyuzaf, que dar tregua á los arrayaces, é sobre esto que mostró las cartas del Rey de Castilla de como non los devia ayudar, é aún que todos sus moros así se lo aconsejaban. Pero si el rey de Castilla non quisiese ayudar á los arrayaces, que el rey de Granada le serviria; é otrósí, enviaron decir al Arzobispo que el mandadero del Rey que avie de venir á firmar los pleitos non vino, é que toviérese por bien que fuese este mandadero sin alongamiento. É cuando esta respuesta llegó al Arzobispo, el Rey,

seyendo en Toledo, supo el pleito é postura que el infante don Felipe é don Nuño é don Lope Diaz é don Ferrand Ruiz é don Estéban Ferrandez é los ricos omes que eran en Granada avian puesto con los moros, é tomó por ello muy grand pesar, señaladamente porque le decian que desamparase á los arrayaces, que eran omes con quien él podria apremiar al rey de Granada. É fabló luégo con todos los ricos omes é maestros que eran y con él, é dijoles lo que avia sabido que hicieron los ricos omes en los pleitos que pusieron con el rey de Granada; otrosí, como enviaban á decir que desamparase los arrayaces; é por esto acordó de non aver avenencia ninguna con los ricos omes, é que enviasen todas las más gentes que pudiesen al infante don Felipe, que estaba en Córdoba, é que ficiese guerra al rey de Granada lo más que pudiese, é que ayudasen á los arrayaces. É estando en este acuerdo en Toledo, llegaron don Juan Nuñez, hijo de don Nuño, é Gregorio Ruiz de Atienza, que venian de Granada, é don Juan Nuñez trujo mandadería de don Nuño. É en esto don Juan Nuñez supo en como estaban los fechos, é fabló con el Rey é dijole que como quiera que aquellos ricos omes pusieran posturas con el Rey de Granada, non pudiendo excusarlo, pues salian del reino de Castilla é iban al reino de Granada, en aquella postura guardaron servicio del Rey; é desde fueron en Granada, que ovieron á ir contra el arrayaz de Guadix, é en aquello que guardaron servicio del Rey al arrayaz, que lo non hicieron tanto daño é mal como pudieran; é estándole haciendo guerra é mal, que luégo que vieron la carta del Rey que les envió, que se partieron dende. Otrosí, que en la tierra del Rey que non avia entrado ninguno dellos nin ome suyo á hacer mal, é así que el Rey non devia partirse de las maneras que eran fabladas, porque el Infante é los ricos omes viniesen á su servicio. É agora la estoria contará las otras cosas que don Juan Nuñez fabló con el rey don Alfonso sobre su mandadería con que vino.

## CAPÍTULO XLV.

De como el Rey de Granada fabló con don Nuño que trojiese pleitesia con el Rey, porque oviesen paz.

El rey de Granada, veyendo que los arrayaces estaban muy apoderados en el su reino, é que con los ricos omes non pudo hacer contra ellos lo que el Rey quería, por las grandes ayudas que el rey don Alfonso les facia; é demas que él veia que los ricos omes enviaban cada dia mandaderos al Rey, é otrosí que avian cartas de la Reina é de los Infantes, entendió que se querian venir, é fabló con don Nuño que enviase al Rey á don Juan Nuñez, su hijo, que le trojiese pleitesia con él, é que queria dar alguna parte de la tierra que avia, é que desamparase á los arrayaces é le diese ayuda para los conquistar, porque él pudiese cobrar las tierras que ellos tenian. É sobre esto fabló don Juan Nuñez con el Rey, é avida su fabla amos á dos, el Rey res-

pondióle que le era muy grave desamparar los arrayaces, porque algunas mañas se podrian y tratar que complirian al rey don Alfonso é al rey de Granada é á los arrayaces, que fincasen ende bien. É las cosas que el Rey é don Juan Nuñez fablaron en estos pleitos son éstas, é mandóle que las fablase con don Nuño é con el rey de Granada. Primeramente, que el rey de Granada diese al rey don Alfonso los puertos de Algecira é de Tarifa é de Málaga, é que diese Guadix á los arrayaces, é por esto que le queria quitar el aver que le avia de dar en diez años, contándose en esta cuenta el aver que le debe de los dos años pasados. É si deste pleito se agraviasse, ó non quisiese venir á lo hacer, que le moviese otro, que el Rey cobrase Málaga é Tomarque, é que diese á los arrayaces Baza é Guadix con sus términos, é al Rey de Castilla que le diese los puertos de Algecira é de Tarifa, é por esto que le quitaría los dineros que le avia de dar en los seis años. É si este pleito non pudiesen tratar, que le dijessen otro, que diese al Rey de Castilla los puertos de Algecira é de Tarifa, é los arrayaces que desamparasen al rey de Granada Málaga é Guadix é Tomarque, é que el rey de Granada les diese alguna tierra con que viviesen, é el Rey de Castilla que les daría de su tierra cerca de aquella que el Rey de Granada les diese, é la renta que rindien los puertos de Algecira é de Tarifa que lo contará al Rey de Castilla de la renta que el rey de Granada le avia de dar en cada año. Pero si el rey de Granada decia que el Rey ha de desamparar los arrayaces, segund el pleito que le hizo en Alcalá, que venga á su córte á lo mostrar, é si fallaren por derecho que los debe desamparar, que los desamparará luégo, é si fallaren que los non debe desamparar, que los non dejará. É desto que le dará certidumbre que el rey de Granada sea seguro que lo cumplirá el Rey de Castilla. É librado el pleito de los arrayaces en esta manera, que el rey de Granada le dé luégo todo el aver que le ha de dar del tiempo pasado, é que le faga grand empréstito de lo que es por venir para la ida del Imperio. É si en estas pleitesias el rey de Granada diere alguna tierra al rey de Castilla, que herede en ella á ricos omes de Castilla que son en Granada, así como él toviere por bien. Del fecho del imperio, dicen don Nuño é don Juan Nuñez que irán con el Rey é que levarán quinientos caballeros, dándoles él para ellos lo que sea guisado, é los otros quinientos que los levarán el infante don Felipe é don Lope Diaz, ó si non, que los lieve el Rey de su mesnada. É en lo de las tierras de aquellos ricos omes é en las otras peticiones que don Juan Nuñez hizo por ellos, respondióle el Rey bien, de que fué pagado. É el Rey puso que aviendo buena respuesta de las cosas, que fasta tres semanas seríe en el reino de Jahan ó en el de Córdoba. É don Juan Nuñez levó todas estas cosas por escrito, é partió de Toledo, é fué con él Gonzalo Ruiz de Atienza, é éste levó las cartas del Rey á don Felipe é á cada uno de los ricos omes que estaban en Granada, en que les envió decir que sopieran que mostraba

que queria su bien é su servicio é que gelo gradescie, é ellos amándole é sirviéndole, que les desataria los desagravamientos que decian que les tenia fechos, é que les faria merced. Otrosí, envió otra carta á los caballeros de Castilla que estaban con ellos, é otra carta á los caballeros de Toledo é de Talavera é de Zamora é de Toro é de Salamanca, en que les envió decir que le dijieran que avian voluntad de venir á la su merced é facerle servicio, é que él non les desaforára, nin ficiera porque deviesen salir de su reino; é que pues sus señores los avian puesto en aquel consejo que ellos querian, que los que á él viniesen que él los perdonaba é les faria merced, é que creyesen á Gonzalo Ruiz de su parte. É don Juan Nuñez é Gonzalo Ruiz fuéronse á Granada con sus mandaderías. É en este lugar contarémos una lid que los ricos omes ovieron con los moros mientras estovieron en Granada.

## CAPÍTULO XLVI.

De como el infante don Felipe venció á los arrayaces é que les quitó la presa que levaban.

Contado ha la estoria que en aquel tiempo que hicieron rey á Mahomad Alamir Abboadille, que algunos moros quisieron tomar por Rey á su hermano; é este hermano del Rey é aquellos que avian tenido con él, fuyeron de Granada é fuéronse á Málaga. É el arrayaz de Málaga, que era contrario del rey de Granada acogiólos, é juntaron compañías las más que pudieron é fueron robar la tierra del rey de Granada. É don Felipe é don Nuño é los otros ricos omes que estaban en Granada, desde lo sopieron tomaron todas sus compañías é las del rey de Granada, é fueron contra aquella parte do andaban aquellos moros, é ovieronlos á fallar en un logar do dicen Santiago, do vinien cabo de Antequera; é fueron vencidos el hermano del Rey é el arrayaz é los moros que venian con ellos, é tiráronles la presa que levaban, que era muy grande, é murieron y pieza de moros. É don Felipe é los ricos omes tornaron á Granada con su honra, é el Rey acogiólos muy bien é dióles algo de lo suyo grandamente. É agora la estoria deja de contar destes ricos omes, é contará del ayuntamiento que el Rey hizo en Almagro, lugar de la Orden de Calatrava.

## CAPÍTULO XLVII.

De como el Rey hizo ayuntamiento en Almagro, é de las cosas que ende fueron fechas.

Como quier que el infante don Felipe é don Nuño é don Lope Diaz é los ricos omes que eran en Granada, pidieron al Rey que les otorgase fueros é usos é costumbres, segund que los ovieron en tiempo de los otros reyes que fueron en Castilla é en Leon, pero el Rey entendia é sabia de otros muchos que eran con él é le servian, que decian que andaban querellosos desto, é en éstos avia infanzones é prelados é ricos omes é caballeros é otros muchos de las cibdades é villas de su reino. É se-

ñaladamente se tenían por agraviados de los servicios que el Rey levaba de cada año, porque decian que se astragaba la tierra, é otrosí, por los diezmos que el Rey mandaba tomar de todas las cosas que entraban en sus reinos, en que encarescian los paños é las otras cosas que los omes avian menester de comprar. É el Rey, por tirar estas querellas á los de los sus reinos, mandólos llamar, que fuesen con él todos ayuntados en el ayuntamiento que queria hacer en Almagro, lugar que es en el campo de Calatrava. É este ayuntamiento hizo en aquel lugar, lo uno porque el infante don Fernando é los que estaban con él en la frontera pudiesen venir allí é non se redrasen mucho de la guerra en que estaban; é otrosí, porque desde los ricos omes que estaban en Granada sopiesen de aquel ayuntamiento, podrian enviar allí sus mensajeros que fablasen con él, ó que viesen lo que él libraba, ó podian ante ser sabidores del otorgamiento que el Rey queria hacer á todos los que se ayuntaban allí con él; é desde lo sopiesen, que venian á la avenencia entre él é ellos más aína. É vinieron á este ayuntamiento el infante don Fernando, su hijo primero heredero, é don Fadrique é don Manuel, sus hermanos, é los maestros de Uclés é de Calatrava é de Alcántara é del Temple, é el prior de Sant Juan, é don Ximen Ruiz, é don Dia Sanchez, é don Ferrand Perez Ponce, é don Alfonso Tellez, é don Diego Lopez de Salcedo, é don Rui Gil de Villalobos, é don Rodrigo Rodriguez de Saldaña, é don Pero Alvarez de Asturias, é don Fernan Perez, dean de Sevilla, é don Jufre de Loaysa, é otros ricos omes é infanzones é caballeros fijosdalgo, é otros caballeros fijosdalgo de las cibdades é villas que el Rey mandó llamar para esto. É ante todos mostró que seyendo juntados todos los de los sus reinos en la cibdad de Búrgos en Córtes é en grandes ayuntamientos, que ellos, veyendo lo que él avia menester para las grandes cosas que avia de hacer para la ida del Imperio, que le otorgaron que oviese por tiempo cierto en cada año un servicio en todo el reino; é agora que avia entendido que algunos de ellos se agravian deste servicio que él tomaba de cada año, porque decian que se astragaba la tierra por ello; é pues ellos avian esto por agravio, que él non podia excusar de ayuntar aver para aquella ida. Que tenía por bien que de los cuatro años que fincaban en que avia de coger en la tierra en cada año un servicio, que les quitaba los dos, é los otros dos que los cogiesen en los dos años ó en un año si ellos quisiesen. Otrosí, los diezmos, que los ovo de tomar por cumplir las grandes cuantias que avia de dar á los infantes é ricos homes é caballeros del su señorío, que se mantoviesen para que todavía los toviese prestos para la guerra de los moros. É otrosí, otorgó á todos que les daría alguna cosa á los que avian de ir con él al Imperio, que los tomara por seis años, é dende adelante que los dejara. Otrosí, otorgó á todos los que eran y con él fueros é usos é costumbres, los que avian en tiempo de los otros reyes que fueron antes dél en Castilla é en Leon, é ellos que guardasen á él aquellos